

RESOLUCIÓN 69/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de abril del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD21/2021** para el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **099/2021** de fecha 19 de abril del año 2021, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** a favor de la empresa denominada **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$704,850.⁸⁰** (**setecientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ^{80/100} Moneda Nacional**), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2213**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **099/2021** de fecha 19 de abril del año 2021, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$704,850.⁸⁰** (**setecientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ^{80/100} Moneda Nacional**), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los productos requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, funda su petición se justifican en que derivado de los múltiples incendios forestales que surgieron en el estado de Jalisco, no fue posible obtener el suministro de alimentos y víveres para brigadistas mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, toda vez que con fecha 01 del mes de abril del año 2021, se informó de un incendio de alta complejidad en el predio "Las Canoas", ubicado en la Región Centro, del municipio de Zapopan, dentro del Área Natural Protegida del Bosque "La Primavera", con una duración de 05 días continuos, con una superficie afectada de 4,926 hectáreas, en el cual se registró una participación de 825 elementos de diversas instituciones; posteriormente con fecha 13 del mes de abril del año 2021, se informó del incendio en el predio "Los Volcanes", ubicado en la Región Centro, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, dentro del Área Natural Protegida del Bosque "La Primavera", con una duración de 03 días continuos, con una superficie afectada de 2,384.4 hectáreas, en el cual se registró una participación de 506 elementos de diversas instituciones.
- Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio anteriormente requerido.
- IV. La presente adjudicación directa queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

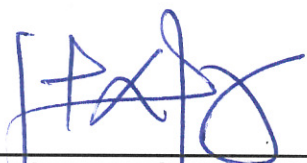
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VÍVERES PARA BRIGADISTAS"** por un monto de hasta **\$704,850.⁸⁰** (**setecientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ^{80/100} Moneda Nacional**), Impuesto al Valor Agregado incluido.

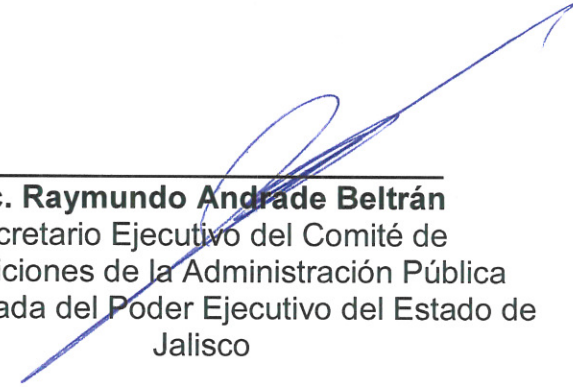
Asimismo, con fundamento en el artículo 24 fracción XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, por tratarse de una situación extraordinaria, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aprueban que la presente adjudicación directa sea de manera retroactiva para que cubra el periodo del 01 del mes de abril del año 2021 al 16 del mes de abril del año 2021, para el suministro de alimentos y víveres para brigadistas, lo anterior en el entendido de que derivado de los múltiples incendios forestales que surgieron en el estado de Jalisco, no fue posible obtener el suministro de alimentos y víveres para brigadistas mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sergio Humberto Graf Montero, en su carácter de titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



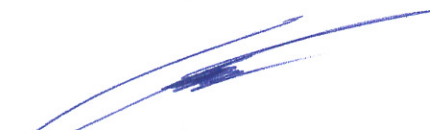
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



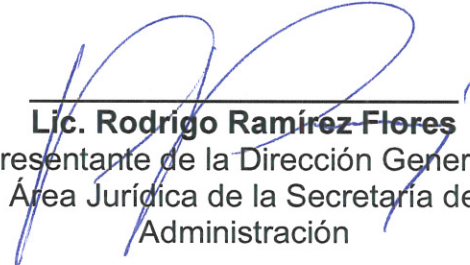
Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



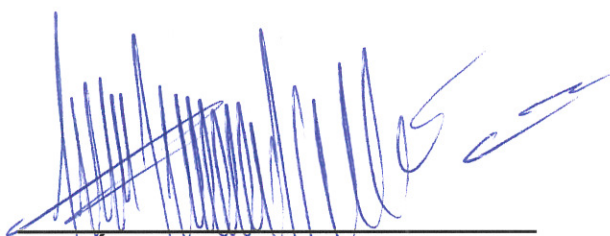
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del
Área Jurídica de la Secretaría de
Administración



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de abril del año 2021. Notifíquese.